

IAPA 1745

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN LENGUAS EXTRANJERAS DEL PROFESORADO FUNCIONARIO DE CARRERA, EN PRÁCTICAS E INTERINO DE LOS CUERPOS DE MAESTROS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CUERPO A EXTINGUIR) Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Objeto:

Convocar, en el curso 2025/2026, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras que facultará al profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe de los siguientes centros públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León:

- a) Secciones lingüísticas del idioma inglés en centros de infantil y primaria e institutos de educación secundaria derivadas del Convenio de 1 de febrero de 1996 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, creadas en virtud de la Orden de 10 de junio de 1998 del Ministerio de Educación y Cultura, de la Orden EDU/884/2004, de 8 de junio, de la Orden EDU/1141/2005, de 2 de septiembre y de la Orden EDU/585/2014, de 1 de julio.
- b) Secciones bilingües de los idiomas alemán, francés, inglés, italiano y portugués en los centros docentes públicos, creadas en virtud de la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

¿Quién lo puede solicitar?:

Profesorado de los cuerpos de maestros, catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional (cuerpo a extinguir) y profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, que sean funcionario de carrera o en prácticas o se encuentren en alguna de las listas vigentes de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad correspondiente al cuerpo o cuerpos por los que participa.

El personal del cuerpo de maestros que hubiese adquirido la acreditación mediante los procesos indicados en el apartado I del anexo II de la resolución de convocatoria, letras b) a f), y que en la actualidad posea alguna de las titulaciones o certificaciones de las relacionadas en el anexo I de la misma en el correspondiente idioma, podrá participar en esta convocatoria aportando dicha documentación, a los efectos de una nueva emisión del certificado acreditativo de la competencia lingüística en lenguas extranjeras e incorporación a su expediente administrativo.

Igualmente, y a efectos de la incorporación a su expediente administrativo, podrán participar aquellos docentes ya acreditados por las convocatorias indicadas en el anexo II, apartados I.a) y II que posean otras titulaciones o certificaciones de las indicadas en el anexo I, de un nivel superior o de un idioma distinto a las ya aportadas acreditativas de un nivel de competencia en el oportuno idioma equivalente al B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Quedan excluidos de participar en el procedimiento quienes ya se encuentren acreditados en el idioma correspondiente conforme a las convocatorias relacionadas en el anexo II de la resolución de convocatoria, con las salvedades indicadas en el punto 2 del apartado segundo de la misma.

Asimismo, **quedan excluidos de participar en el procedimiento** quienes ya se encuentren acreditados en el idioma correspondiente mediante acreditación obtenida en el cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional.

¿Qué requisitos debo cumplir?:

- a) Pertenecer al cuerpo de maestros, cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional o cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, como funcionarios de carrera o en prácticas, o encontrarse en alguna de las listas vigentes de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad correspondiente al cuerpo o cuerpos por los que participa.
- b) Depender del ámbito territorial de gestión de la administración de la comunidad de Castilla y León.

Igualmente podrá solicitar la acreditación el personal docente perteneciente a los cuerpos enumerados en la letra a) que procediendo de otra administración educativa se encuentre, en el presente curso escolar, desempeñando sus

funciones en comisión de servicios en un centro docente público o en un servicio de apoyo al mismo dependiente del citado ámbito territorial.

- c) Poseer alguna de las titulaciones académicas o de las certificaciones de nivel acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 o superior del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) indicadas en el anexo I de la convocatoria.

En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.

- d) Que no se haya dictado resolución por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, dejando sin efecto la acreditación lingüística que, en su caso, se hubiera obtenido, salvo que alegue título o certificado que acredite un nivel lingüístico superior a la citada acreditación lingüística dejada sin efecto.

¿Qué documentos se necesitan?:

1. Formulario electrónico de solicitud de participación y copia de la titulación académica o de las certificaciones de nivel acreditativas del dominio de la lengua extranjera equivalente al nivel B2 o superior del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) indicadas en el anexo I de la convocatoria.
2. Los interesados deberán presentar una solicitud por cada cuerpo docente por el que deseen participar en el procedimiento, pudiendo solicitar en cada una de ellas la acreditación en más de una lengua extranjera.

En el caso de presentar más de una solicitud a un mismo cuerpo, prevalecerá, la presentada en último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el correspondiente registro.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde las 09:00:00 horas del 20 de octubre de 2025 hasta las 23:59:59 del 29 de octubre de 2025.

Lugar y Forma de presentación:

Cumplimentación electrónica del formulario de solicitud, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

(<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), y registro electrónico de la misma.

Organismo responsable del procedimiento:

- Consejería de Educación
- Dirección General de Recursos Humanos

Órgano gestor:

- Dirección General de Recursos Humanos

Órgano que resuelve:

- Dirección General de Recursos Humanos

Plazo de resolución:

Transcurrido un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, las mismas se podrán entender desestimadas en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Notificación:

Tanto la resolución que apruebe las relaciones provisionales de participantes acreditados y excluidos como la resolución que apruebe las relaciones definitivas se publicará en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

La primera establecerá el plazo para que los aspirantes puedan presentar alegaciones, realizar subsanaciones o desistir del procedimiento mediante la cumplimentación del correspondiente formulario electrónico.

Efecto del silencio administrativo:

Desestimatorio

Información Adicional:

Código IAPA nº 1745

Recursos:

Contencioso-administrativo o potestativamente recurso de reposición.

Contenido paralelo a la ficha (columna derecha de la pantalla):

- Resolución de convocatoria.
- Solicitud de participación
https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/1745_1785
- Alegaciones, Subsanciones, Desistimientos
https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/3273_7939